



N. 1.067.246  
419

la espropiacion de  
la zona que se ha  
de cortar.

J

Se acepta este pro-  
cedimiento a pro-  
bandon la tade-  
cion q resulte.

D.

Dictamen de la  
Junta de Cemen-  
terio a la comon  
del Sr Gobernador  
del Obispado e  
informe del Ca-  
bildo sobre el regla-  
mento del Cemen-  
terio.

biere la seguridad de que para el terreno que  
quedare habia de haber comprador; pero no  
teniendo esta seguridad de que para el terre-  
no, para no quedar a la eventualidad y merced  
de cualquier comprador, opta por el segundo  
procedimiento, o sea por espropiar solo la  
zona que se corta, y cuyo valor en las cuatro  
casas, es el de seiscientas sesenta y seis pesetas  
dier centimos.

Y el Ayuntamiento acordo en votacion ma-  
yime, aceptar el segundo procedimiento y  
que conforme a el, se verifique el corte de las  
indicadas casas.

Entró el Sr Calvo.

Se dio cuenta del siguiente informe = Como  
Sr = Es un encargo trascendental y de ejecucion  
dificil por ello el que N. C. ha tenido a bien  
hacer a esta Junta por su acuerdo de 15 del pre-  
sente mes, no tanto por que los asuntos relati-  
vos al Cementerio, que estan preocupando la  
opinion publica, entrañen problemas para cuya  
resolucion se necesitan conocimientos especiales,  
cuanto por que refiriendose a intereses y ad-  
piraciones de los dos Cabildos, Cathedral y Mu-  
nicipal, es necesario y conveniente tratar aque-  
llos con tal medida y prudencia, que ni en  
la expresion de los conceptos ni en la eleccion de  
las palabras se advierta deliberado proposito  
de enfriar las relaciones o romper la perfecta  
armonia que deben existir entre ambas bo-  
poraciones, y que de consuno reclaman



Ayuntamiento  
de Murcia